

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

VERBAL SUMARIO Rad. No. 11001310302720220030800

Se encuentra al despacho las diligencias para decidir lo pertinente a la demanda promovida por JORGE VOIDONIKOLAS MUÑOZ contra el EDIFICIO VILLAROSAS PH, advirtiéndose que se fundamenta en una controversia sobre la propiedad horizontal en inaplicación de la ley de propiedad horizontal y reglamentos, tal como así lo determina en el líbello de demanda, el trámite verbal sumario es de competencia de los juzgados civiles municipales tal como establece el art. 17-4 conc. art. 390 del CGP.

Así las cosas, este Juzgado carece de competencia funcional para adelantar el trámite solicitado en razón a que le compete a otra agencia judicial el trámite aludido.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la demanda de la referencia por falta de competencia Funcional.
- 2.- Envíese a la Oficina de Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para su debido reparto a los juzgados civiles municipales de esta ciudad a fin que imprima el trámite legal.
- 3.- Acorde con el Art. 11 de la ley 2213 de 2022, Secretaría proceda por el correo institucional a la remisión de la demanda y sus anexos por el canal pertinente. COMUNIQUESE.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712c27584adf7f8287b82cf2644465bcde656c737efe1d95b17fb51392a813b8**

Documento generado en 24/08/2022 08:49:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>